



# Resolución Directoral

Lima, 22 de NOVIEMBRE del 2022

**Visto**, el Expediente N° OGGRH020220000767 que contiene el Informe N° D000240-2022-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, con Oficio N° 27154-2022-ONP/DPR, de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución N° 0000004825-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100226022), expedida el 21 de setiembre de 2022, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, a partir del 17 de julio de 2022, por la suma de S/ 1,025.00 soles, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha del fallecimiento del causante;



C. SHUINCHA



A. CASTRO C.



VÁSQUEZ T

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Ministerio de Salud proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, por la suma de S/ 1,520.97, del periodo comprendido del 17 de julio al 31 de agosto de 2022, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al abono, previo descuento de la suma abonada por concepto de pensión provisional (de corresponder); así como, los intereses legales por la suma de S/ 2.33, del periodo comprendido del 18 de julio al 01 de setiembre de 2022, suma que debe ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, de la revisión de las Boletas de Pago, se corrobora que hubo pago en exceso por el concepto de pensión de cesantía del causante Rolando Flores Bassini, en el mes julio 2022 por quince (15) días equivalente a S/ 981.00; toda vez que su fallecimiento ocurrió el 17 de julio de 2022;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 317-2022-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde incorporar en la Planilla Única de Pago de Pensionistas, a partir del mes de noviembre de 2022, la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, por el monto ascendente a S/ 1,025.00; asimismo, reconocer el monto de S/ 1,520.97 por concepto de devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, por el periodo comprendido desde el 17 de julio hasta el 31 de agosto de 2022, más los intereses legales (S/ 2.33) en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000004825-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530; asimismo, S/ 2,050.00 por reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez y S/ 7.80 por intereses legales de los meses de setiembre y octubre de 2022, monto al cual se deduce el importe de S/ 981.00, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Rolando Flores Bassini, quedando un saldo pendiente a favor de la citada pensionista, por la suma de S/ 2,600.10; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 “Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990” modificado por la Ley N° 28449 “Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530”, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES** identificada con D.N.I. N° 08423593, como pensionista de sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, de la Administración Central del Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2022, por el causante Rolando Flores Bassini, con el monto ascendente a **MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,025.00)**, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004825-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, incorporándose en el mes de noviembre de 2022, en la Planilla Única de Pago de Pensionistas del Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.





# Resolución Directoral

Lima, 22 de NOVIEMBRE del 2022

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** a favor de doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, el monto de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 10/100 SOLES (S/ 3,581.10)**, que comprende: S/ 1,520.97 por concepto de devengados de pensión del período del 17 de julio hasta el 31 de agosto de 2022, más los intereses legales por la suma de S/ 2.33, en cumplimiento a la Resolución N° 0000004825-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; asimismo, S/ 2,050.00 de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez de los meses de setiembre y octubre de 2022, más los intereses legales (S/ 7.80), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES
Del	Hasta	Meses – Días	
17/07/2022	31/08/2022	En cumplimiento a la Resolución N° 0000004825-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 (S/ 1,520.97 por devengados y S/ 2.33 soles de intereses legales)	1,523.30
01/09/2022	31/10/2022	S/ 1,025.00 x 02 meses	2,050.00
Intereses legales de pensión de sobreviviente – viudez correspondiente a los meses de setiembre y octubre			7.80
<b>TOTAL REINTEGRO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ</b>			<b>3,581.10</b>

**ARTÍCULO 3.- DEDUCIR** el importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 981.00)**, del monto reconocido en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Rolando Flores Bassini, a doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER** como saldo pendiente a favor de doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, la suma ascendente a **DOS MIL SEISCIENTOS Y 10/100 SOLES (S/ 2,600.10)**, por reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que el egreso que demande el cumplimiento de los artículos 1 y 4 de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1.1 de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 7.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la



Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de registrar el monto de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” - AIRHSP.

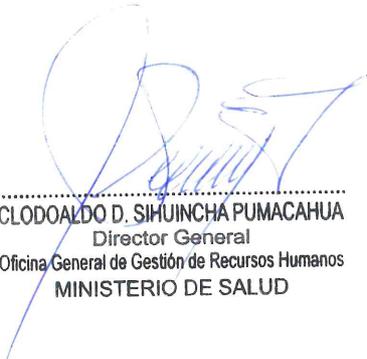
**ARTÍCULO 8.- ESTABLECER** que el pago de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

**ARTÍCULO 9.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 10.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio de doña **ROSARIO ISABEL ZEA DE FLORES**, sito en Calle Chota N° 193, Distrito de San Luis.

**ARTÍCULO 11.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Archivo General de la Administración Central del Ministerio de Salud, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el expediente pensionario de don Rolando Flores Bassini.

**Regístrese y Comuníquese,**



.....  
CLODOALDO D. SIHUINCHA PUMACAHUA  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

